



ORDENANZA N° 3305/2022

VISTO: La Ordenanza N° 3286/2022, originada mediante Expte. C.D. N° 11.220/22 fecha 30/05/2022, iniciado por el Sr. Intendente Municipal, y promulgada por Decreto N° 277 del 21/06/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Expte. contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 25, de la Manzana 138, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre de la Sra. Linares María Nélica, D.N.I. N° 18.614.275, a favor del Sr. Laprovitera Jonathan Darío, D.N.I. N° 34.611.627.-

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo, en el Orden N° 126, figura la Sra. Linares María Nélica, D.N.I. N° 18.614.275.-

Que, dicha reasignación se debe atento al proceso de regularización del lote mencionado, y la situación de necesidad de tierra y vivienda del Sr. Laprovitera Jonathan, certificada mediante documentación obrante en el Expte. de referencia.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10/08/2022, dispuso sobre tablas y por unanimidad, dictar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE DEROGA: la Ordenanza N° 3286/2022 y su decreto de promulgación.-

ARTÍCULO 2°: SE DA DE BAJA: del listado de pre-adjudicación del Anexo I de la Ordenanza N° 1846/2010, a la SRA. LINARES MARÍA NÉLICA, D.N.I. N° 18.614.275 y a su correspondiente certificado de pre-adjudicación del Lote 25 de la Manzana 138 del Loteo Social Nehuen Che y SE DESIGNA al SR. LAPROVITERA JONATHAN DARÍO, D.N.I. N° 34.611.627 como pre-adjudicatario del lote antes mencionado.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MAXIMILIANA DE LOS ANGELES GONZALEZ
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3305/22.-

ARTÍCULO 3°: SE ESTIPULA: que el valor del metro cuadrado del inmueble objeto de la presente Ordenanza, será de \$ 1.200 (pesos un mil doscientos). Asimismo, se deja establecido que corre por cuenta del pre-adjudicatario los porcentuales del costo económico adicionales del 3% de inspección y 4% por trámite administrativos de fracción de tierra.

ARTÍCULO 4°: SE FACULTA: al Ejecutivo Municipal a normar la forma de pago en concepto de venta, con un anticipo del 10% del valor total al momento de la firma del Boleto de compra venta, estableciendo que el valor de ese anticipo se abonará en 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas; como así también imponer el adicional en concepto de tasa de interés de financiación de un porcentaje del 35% (treinta y cinco por ciento). Se podrá financiar hasta 72 (setenta y dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas. En caso de mora en el pago de la cuota comprometida se aplicará un 3% mensual de interés simple.-

ARTÍCULO 5°: SE ESTABLECE: que, en caso de incumplimiento del pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) discontinuas en un año calendario de la presente Ordenanza y/o norma legal que se realice como compromiso de pago, la Municipalidad de Junín de los Andes revocará de pleno derecho la adjudicación, recuperando el Lote para ser pre adjudicado nuevamente. -

ARTÍCULO 6°: SE AUTORIZA: al Departamento del Ejecutivo Municipal a firmar el Boleto de pre-adjudicación, atento a los detalles descritos en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2167/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MAXIMILIANA DE LOS ANGELES GONZALEZ
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA